ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Frutos Alvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN:

- Da. Cristina Cantero del Peso
- Da Ma del CarmenCassuso Chichón
- D. Antonio Díaz Hoyas
- Da. Raquel García Mohedano
- D. David Garriz Grande
- Da. María del Pilar Jimeno Alcalde
- D. Luis-Miguel Martín Enjuto
- D. Luis Antonio Nogales Lorente
- D. David Paret Prado
- Da. María Ángeles Rodrigo Gómez
- D. Rubén Sanz González

SECRETARIO:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En Miraflores de la Sierra a catorce de mayo de dos mil doce, siendo las diecinueve horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación (en ausencia del Sr. Secretario General) que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

No asisten el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Pablo Altozano Soler ni la Interventora Municipal Da Beatriz Rueda Ruesca.

1. <u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30</u> DE MARZO DE 2012.

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, en los términos en que se encuentra redactada.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2102, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 09 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

"<u>PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL PLENO</u>

APROBACION DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE
ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE
FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE
INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER
UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS
PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Visto que con fecha 15 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.

Visto que se dio cuenta al Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2012, de la citada relación.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2012 se elaboró por esta Corporación Local el Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, informado favorablemente por la Intervención Municipal y aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012.

Visto que la valoración del mencionado Plan de Ajuste ha sido favorable por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 04 de mayo de 2012 se emitió Informe de Intervención en relación con la concertación de la operación de endeudamiento prevista en el real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de la Operación de Endeudamiento a largo plazo prevista en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo, por un importe de 2.577.057,11 euros, con la entidad de crédito que el Instituto de Crédito Oficial asigne a este municipio.

SEGUNDO. Las condiciones financieras de esta Operación de Endeudamiento serán las determinadas por la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 01 de marzo de 2012, y que son las siguientes:

- Plazo de la Operación: Un máximo de diez años con dos años de carencia en la amortización del principal.
- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado, y especialmente para el otorgamiento de los correspondientes documentos de formalización de la Operación de Endeudamiento acordada con la entidad financiera".

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 14 de mayo de 2012.

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto manifiesta que no tiene nada que objetar a la aprobación del acuerdo.

Por el Grupo Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz manifiesta su acuerdo con el punto objeto de debate, al considerarlo como un trámite burocrático dentro del sistema general del pago a proveedores, si bien plantea alguna duda en la aplicación del mecanismo, especialmente en lo referente a la posible ampliación de la cantidad objeto de la operación de endeudamiento.

Por el Grupo Popular, la Sra. Jimeno Alcalde reafirma la postura de su Grupo en relación con el sistema de pago a proveedores que ha sido defendida en las anteriores sesiones plenarias, y que va suponer un aumento excesivo de la carga financiera del Ayuntamiento durante los diez años de vinculación del mecanismo de pago, manifestando por otra parte sus dudas en cuanto al cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado. Pero dado que, según la Sra. Jimeno Alcalde, ha de pagarse a los proveedores, el Grupo Popular va a conceder a sus Concejales libertad de voto para que voten en conciencia lo que estimen procedente.

Por el Grupo Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez manifiesta el apoyo de su Grupo a la propuesta de Alcaldía objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor de los Grupos Socialista, Izquierda Unida-Los Verdes e Independientes por Miraflores, y seis abstenciones del Grupo Popular, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la Operación de Endeudamiento a largo plazo prevista en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo, por un importe de 2.577.057,11 euros, con la entidad de crédito que el Instituto de Crédito Oficial asigne a este municipio.

SEGUNDO. Las condiciones financieras de esta Operación de Endeudamiento serán las determinadas por la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 01 de marzo de 2012, y que son las siguientes:

- Plazo de la Operación: Un máximo de diez años con dos años de carencia en la amortización del principal.
- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos, al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado, y especialmente para el otorgamiento de los correspondientes documentos de formalización de la Operación de Endeudamiento acordada con la entidad financiera.

Toma la palabra el Sr. Díaz Hoyas para agradecer el apoyo prestado al Equipo de Gobierno por parte de los Grupos Izquierda Unida-Los Verdes e Independientes por Miraflores.

Por alusiones, el Sr. Nogales Lorente manifiesta que el Equipo de Gobierno debería haber buscado en esta cuestión el consenso de todos los Grupos Municipales, dado que el Grupo Popular, como así lo ha manifestado en la Comisión Informativa General de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha estado dispuesto a participar en la elaboración de dicho Plan de Ajuste.

Se abre un debate sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos de lo que como Secretario, doy fe.

V° B° EL ALCALDE,